

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°017-2020-HMLO

Los Olivos, 22 de enero de 2020

VISTOS: El Informe N°412-2019-HMLO/GAF/URHyGR; el Memorándum N°052-2020-HMLO/OPP; el Proveído N°5352-2020/HMLO/GAF; el Informe N°024-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, en adelante, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital Los Olivos, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, la Ley N°27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, tiene el objeto de prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación, así como el hostigamiento sexual que se presente entre personas con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, siendo que, mediante Decreto Supremo N°014-2019-MIMP, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27942 que en su artículo 7° respecto al deber de protección en casos de hostigamiento sexual, describe que las instituciones deben garantizar a las personas que denuncian actos de hostigamiento sexual, el acceso a las medidas de protección que resulten idóneas para la protección de sus derechos, así como otras medidas que permitan evitar nuevos casos de hostigamiento, con independencia del tipo de vínculo que tales instituciones tengan con las víctimas, respetando las reglas establecidas en el presente Reglamento.

Que, el Informe N°412-2019-HMLO/GAF/URHyGR la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos propone el proyecto de Directiva N°001-2019-HMLO/GAF/URHyGR, Directiva que establece las acciones de prevención y sanción del hostigamiento sexual laboral en el Hospital Municipal Los Olivos, siendo que con Proveído N°5352-2020/HMLO/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para evaluación, la cual, con Memorándum N°052-2020-HMLO/OPP considera pertinente la aprobación de la Directiva previa opinión legal, en tanto que, el Informe N°024-2019-HMLO/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación de la propuesta de Directiva al encontrarse de acuerdo con el marco normativo vigente.

Que, conforme al inciso c) del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Directiva N°001-2020-HMLO/GAF/URHyGR, DIRECTIVA QUE ESTABLECE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS que, en anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Unidad de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos, realice las acciones conducentes al cumplimiento de la Directiva N°001-2020-HMLO/GAF/URHyGR, DIRECTIVA QUE ESTABLECE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
OPP
OGCDPII
URRHGR
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
ARMINDA YELTZA SANTILLAN TOLENTINO
Director General (e)